Municipalidad
de Chillán Viejo | **Dir. Desarrollo Comunitario**

A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DON PABLO ARIEL POVEA POVEA

DECRETO N° **386**

Chillán Viejo, 22.01.2015

VISTOS:

1. Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N° 6588 del 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal 2015

2.- El D.A. N° 6940 del 31.12.2014 que aprueba el Programa Cultural 2015

3.- El contrato de prestación de servicios de Don Pablo Ariel Povea Povea

4.- La situación presupuestaria de gastos. obligaciones y pre obligaciones emitido por la Dirección de Administración y Finanzas

5.- El D.A. 6014 del 26.11.2014 que aprueba la modificación de las subrrogancias automáticas

DECRETO

1.- APRUÉBESE el Contrato de Prestación de Servicios de Don Pablo Ariel Povea Povea, Rut 10.547.489-k, quien desempeñará las tareas específicas detalladas en el punto Segundo del mencionado contrato, de acuerdo al Programa Cultural 2015, D.A 6940.

2. PÁGUESE un honorario mensual, de acuerdo al punto Tercero del contrato de prestación de servicio del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta 21.04.004, por un monto de $111.111 del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
Alcaldesa (s)

HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
Secretario Municipal

UAV/OES/PMV/AMJ/MCV/pcm

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, DAF, DIDECO. Carpeta Personal, Interesado

8-149

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 22 de enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su **Alcaldesa (s) Doña Alejandra Martínez Jeldres**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.215.131-4, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **Pablo Ariel Povea Povea**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.547.489-k, de Nacionalidad chileno, de estado civil soltera, de profesión músico, domiciliado en la ciudad de Chillán Viejo, calle Pasaje Luis Araneda N° 1215, Villa San Bartolomé, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Primero: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona, para que realice las funciones Apoyo a las actividad cultural organizada por el Municipio y el Club de Rodeo Los Colihues "Trilla a Yegua suelta", de acuerdo a Programa Cultural 2015, Aprobado por Decreto Alcaldicio N°6940 de fecha 31.12.2014.

Segundo: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene en contratar los servicios de Don **Pablo Ariel Povea Povea**, los que realizará en el sector Los Colihues, debiendo ejecutar la siguientes tarea:

- Amenizar musicalmente con la interpretación de música folclórica la actividad "Trilla a yegua suelta"

Don **Pablo Ariel Povea Povea**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, en el horario establecido de la siguiente manera:
Domingo 25 de enero entre las 13:00 y 15:00 hrs.

Se designa como encargado de Control de las Actividades a la Directora de Desarrollo Comunitario, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Tercero: La Municipalidad pagará a Don **Pablo Ariel Povea Povea** la suma de $ 111.111 impuesto incluido, por los servicios prestados, contra presentación de Boleta de Honorarios y Certificado de Cumplimiento de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue.

Cuarto: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Artículo Cuarto de la Ley 18883, por lo que Don **Pablo Ariel Povea Povea**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero si estará afecto a la probidad administrativa establecida en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Quinto: El presente contrato se iniciará el 25 de enero de 2015 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 25 de enero de 2015.

Sexto: Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

Séptimo: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de el Prestador de Servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

Octavo: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Noveno: El presente contrato se firmará en tres ejemplares igualmente auténticos quedando dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Prestador de Servicios.

En señal de aprobación para constancia firman:

Pablo A. Povea Povea

PABLO POVEA POVEA
RUT N° 10.547.489-K

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UAV/OES/PMV/AMJ/pcm
DISTRIBUCION:
Secretario Municipal, DAF, Carpeta Personal, Dideco, Interesado